



RESOLUCIÓN N°.....

94

RESOLUCIÓN N° 94

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, -4 FEB 2004

VISTO el expediente N° 5606/02 -12 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, INSTITUTO BALSEIRO, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS FÍSICAS, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 31/02, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS FÍSICAS para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 401 del 21 de octubre de 2003 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN

SG
SCT
MML



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



CIENCIAS FÍSICAS, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS FÍSICAS.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS FÍSICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, INSTITUTO BALSEIRO, según el plan



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su.
27/02/2011
RESOLUCIÓN N° 94

[Signature]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, INSTITUTO BALSEIRO.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN CIENCIAS FÍSICAS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Título de grado universitario de una carrera de al menos cuatro (4) años de duración del área de la Física.
- ✓ Prueba de Evaluación de antecedentes académico-científicos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Estructura Cristalina y Defectos en Sólidos	60
02	Caracterización de Materiales	60
03	Química de Materiales: Principios, Sistemáticas y Aplicaciones	60
04	Vidrios	60
05	Ciencias de Materiales Computacional	60
06	Propiedades Ópticas	60
07	Métodos Computacionales en Materia Condensada	60
08	Física del Sólido	60
09	Teoría de Campos I	60
10	Física de Rayos Cósmicos	60
11	Teoría de Colisiones Atómicas	120
12	Manejo y Detección de Haces de Iones, Electrones y Fotones	60
13	Interacción de Partículas con Superficies	60
14	Interacción de Neutrinos con la Materia	60
15	Procesos Estocásticos	120
16	Funciones de Green en Física Estadística	120
17	Cerámicos	60
18	Propiedades Térmicas	60
19	Transporte Eléctrico en Sistemas Nanoestructurados	120
20	Estabilidad y Transformaciones de Fase	60
21	Respuesta Lineal	60
22	Métodos Funcionales en Física Estadística	60
23	Fenómenos Críticos y Grupo de Renormalización	60
24	Colisiones de Sistemas Agregados	60

Ex
Ced
M
J



RESOLUCION N°.....

94



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
25	Procesos de Interacción entre Fotones y Átomos	60
26	Espectroscopía de Iones para el Estudio de Superficies	60
27	Introducción a la Física del Plasma	60
28	Teoría Cinética de Plasmas	60
29	Efectos de Irradiación en Metales y Semiconductores	60
30	Sistemas Biológicos	60
31	Espectroscopía de Electrones para el Estudio de Superficies	60

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 600 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 300 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 300 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 800 Horas.